MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA CIVIL (REPARTO)

E. S. D

REF.: ACCION DE TUTELA DE SOCIEDAD DE VICTIMAS DE LA LIQUIDACION DE DMG CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SANTIAGO MORALES SAENZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad **VICTIMAS DE LA LIQUIDACION DE DMG**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en esta ciudad, identificada con NIT. 901.329.655-6, respetuosamente le manifiesto que promuevo **ACCION DE TUTELA** en contra de la **Superintendencia de Sociedades**, para que se ampare el derecho fundamental consagrado en el art 23 y los principios constitucionales consagrados en la carta Política en los arts. 2º inciso 2º, 6, en conexidad con el art. 29; los derechos constitucionales 58, 83 y 229 en conexidad con art. 13 inciso final.

La presente ACCION la promuevo habida consideración de los siguientes:

HECHOS:

- 1. El suscrito con fecha 8 de febrero de 2022, presentó DERECHO DE PETICION ante la Superintendencia de Sociedades.
- 2. A la fecha de la presentación de esta acción, al mismo no le han dado respuesta.
- 3. El art. 23 de la Constitución establece que: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

PETICIONES:

Respetuosamente le solicito que se ordene a la entidad accionada que en un término perentorio de 48 horas de respuesta oportuna, clara, completa y de fondo de lo solicitado en el DERECHO DE PETICION

Se le compulse copias a la Procuraduría General de la Nación, para que se investiguen las conductas disciplinarias en que incurren los funcionarios de la entidad accionada encargados de responder este derecho de petición, por violación a este Derecho Fundamental, tal y como lo dispone la ley.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

- Copia del Certificado de Representación Legal de la sociedad accionante.
- Copia del Derecho de petición

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi petición en los arts. 2º inciso 2º, 6, en conexidad con el art. 29; los derechos constitucionales 58, 83 y 229 en conexidad con art. 13 inciso final de la Constitución Política

DECLARACION JURAMENTADA:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el suscrito no ha promovido acción igual o similar a la presente por los mismos hechos o circunstancias de ésta.

ANEXOS:

Acompaño a esta acción los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la carrera 2 # 70 - 92, casa 12 de la ciudad de Bogotá, email: smoralespersonal@gmail.com

La Accionada en la Superintendencia de Sociedades ubicada en la Av. El Dorado No. 51-80 de la ciudad de Bogotá, email: webmaster@supersociedades.gov.co.

Atentamente,

SANTIAGO MORALES SAENZ

C.C. 79867264

Representante Legal

Sociedad Victimas de la Liquidación de DMG

Email: smoralespersonal@gmail.com





Al contestar cite: 2022-01-059928 N° Radicado: 2022-01-059928 Fecha: 10/02/2022 12:14

Remitente: 900091410-D.M.G. GRUPO HOLDING S.A. EN

LIQUIDACION JUDICIAL

Folios: 1 Anexos: SI

Fecha: martes, 8 de febrero de 2022 (15:50)

Remitente:

smoralespersonal@gmail.

com

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN DE LA SOCIEDAD DE VÍCTIMAS DE LA LIQUIDACIÓN DE DMG

Cuerpo:

Bogotá D.C., febrero 4 de 2022

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Dr. BILLY RAUL ANTONIO ESCOBAR PEREZ
Superintendente de Sociedades
E. S. D.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN DE LA SOCIEDAD DE VÍCTIMAS DE LA LIQUIDACIÓN DE DMG

Respetados señores:

SANTIAGO MORALES SÁENZ, representante legal de la sociedad **VÍCTIMAS DE LA LIQUIDACIÓN DE DMG**, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal que acompaño a este escrito, respetuosamente le solicito en uso del **DERECHO DE PETICIÓN** que nos otorga el art. 23 de la Constitución Política, se nos informe lo siguiente:

- 1. El valor que se ha cancelado por concepto de vigilancia en los predios Las Mercedes, Nuevo San Antonio y Bihar B, identificado con folios 50N-20341326, 50N-20324380 y 50N-412750desde la intervención de la sociedad DMG a la fecha. Igualmente se nos envíe copia de dichos contratos
- 2. El valor que se ha pagado por concepto de HONORARIOS a los diferentes abogados dentro de los proceso jurídicos, administrativos,

tributarios y civiles, respecto de los inmuebles LOTE LAS MERCEDES, NUEVO SAN ANTONIO y BIHAR B, desde la fecha de intervención de la sociedad DMG a la fecha. Igualmente se nos envíe copia de dichos contratos

- 3. Nos envíen copia de los pagos de impuestos prediales de los inmuebles ya relaciones, que ha cancelado la liquidadora de DMG desde la fecha de intervención a la fecha.
- 4. Copia de los autos que autorizan los pagas antes señalados.

ANEXOS

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad Víctimas de la Liquidación de DMG.
- Copia de los certificados de tradición 50N-20341326 y 50N-20324380

NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi abonado electrónico:

Lo anterior para darle el uso que más le convenga a los intereses de esta sociedad, y en especial para que obre en la demanda de reparación directa que cursa bajo radicado 25000233600020210044300.

Atentamente

SANTIAGO MORALES SAENZ

C.C. 79867264 Representante Legal Sociedad Victimas de la Liquidación de DMG



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2020 Hora: 14:47:21

Recibo No. AA20961164 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20961164C8A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VICTIMAS DE LA LIQUIDACIÓN DE DMG SAS

Nit: 901.329.655-6 Administración : Direccion

Seccional De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03177320

Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2019

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación: 8 de octubre de 2019

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2020.

renovar su matricula mercantil de 2020.

Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 78 No. 9 57 Of 703

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: smoralespersonal@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3108678730 Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 78 No. 9 57 Of 703

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: smoralespersonal@gmail.com





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2020 Hora: 14:47:21

Recibo No. AA20961164 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20961164C8A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3108678730 Teléfono para notificación 2: No reportó. Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 8 de octubre de 2019 bajo el número 02513691 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VICTIMAS DE LA LIQUIDACIÓN DE DMG SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 30 de septiembre de 2039.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá un objeto social dirigido única y exclusivamente para recuperar la suma de veintiocho mil millones de pesos (\$28.000.000.000) por concepto de capital, así como de daño emergente, más las indemnizaciones que genere dicha suma de dinero por concepto de lucro cesante y daños morales y otras sumas que se determinarán en la respectiva demanda, tales como pago de impuestos a terceros, gastos litigiosos, condenas en contra de DMG, pago de vigilancia de bienes inmuebles de terceros, etc., sumas que salieron del patrimonio de la sociedad DMG para adquirir los inmuebles denominados LOTE LAS MERCEDES (50N-20341326), NUEVO SAN ANTONIO (50N-20324380) y BIHAR B (50N-4127500) ubicados en la. Autopista Norte con calle 191, con un área de sesenta mil metros cuadrados (60.000 M2) aproximadamente, y que fueron entregados desde el año 2008 a los señores LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ROBALLO y JUAN CARLOS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2020 Hora: 14:47:21

Recibo No. AA20961164 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20961164C8A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALENCIA YEPES, para que estos adquirieran tales inmuebles a favor de DMG lo cual nunca ocurrió. Para el desarrollo de este objeto social sociedad contratará abogados especializados en Administrativo, Derecho Penal y otras áreas del derecho, para efectos de lograr la Reparación Directa y/o la Acción de Grupo, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que nombró a la liquidadora MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA, quién en calidad de liquidadora de esa sociedad engañó a las víctimas de DMG manifestándoles que esos tres inmuebles eran de propiedad de esa sociedad, lo cual resultó ser falso, ya que esa sociedad fue condenada a pagar la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) a la sociedades COL.BANK S.A e INVERLOPEZ L.TDA, por hechos que guardan relación directa con los tres inmuebles citados, mediante Sentencia de Primera Instancia dictada por el JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. En la mencionada sentencia se le reprocha a la liquidadora de DMG el haber perseguido bienes de terceros ajenos al proceso de liquidación y no buscar el reintegro de esos VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$28.000.000.000) que ya no se pueden reclamar, pues las acciones judiciales se encuentran caducadas al haber transcurrido más de diez años desde el desembolso del dinero. Además de lo anterior, se encuentra probado que la liquidadora de DMG, pagó con dineros de esa sociedad impuestos prediales de terceros, vigilancia de bienes de terceros y abogados, en pleitos que finalmente perdió, razón por la cual hay mérito para reclamar a la Superintendencia de Sociedades tales perjuicios. También tendrá facultades esta sociedad para iniciar las acciones penales y/o hacerse reconocer como victimas dentro de la jurisdicción penal para el desarrollo de este objeto social.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$10,000,000.00

No. de acciones : 100.00 Valor nominal : \$100,000.00

** Capital Suscrito **

valor : \$10,000,000.00

No. de acciones : 100.00 Valor nominal : \$100,000.00



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2020 Hora: 14:47:21

Recibo No. AA20961164 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20961164C8A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Capital Pagado **

Valor : \$10,000,000.00

No. de acciones : 100.00 Valor nominal : \$100,0

: \$100,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea de accionistas. El gerente tendrá un suplente, denominado suplente del gerente de igual periodo al suyo, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o definitivas y cuyo nombramiento corresponde a la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será presidida, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, hasta por un monto de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si el monto supera este valor, deberá ser aprobado por la asamblea de accionistas. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, dentro de sus atribuciones asignadas por estos estatutos. Funciones Del Gerente: Tendrá plenas facultades de representante legal de la empresa, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios hasta por un monto de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si el monto supera este valor, deberá ser aprobado por la asamblea de accionistas. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: a) Llevar para todos los efectos la representación legal de la sociedad; b) Disponer lo relativo a la administración y explotación de los bienes y negocios sociales; c)



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2020 Hora: 14:47:21

Recibo No. AA20961164 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20961164C8A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. d) Presentar solicitudes e iniciar trámites, acciones y recursos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial, cuando a ello hubiere lugar, y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes, lo mismo que en los procesos o diligencias que se adelanten contra ella o en los que pueda tener interés jurídico; constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que requieran las actuaciones antes dichas y determinar sus facultades; e) transigir o desistir en los litigios relacionados con los negocios sociales; f) Estudiar proyectos de nuevas inversiones, empresas y sociedades, de incorporación de sociedades o de fusiones y liquidaciones y presentarlos y motivarlos ante el accionista; g) Representar a la compañía en las asambleas o juntas de socios de las sociedades en que sea socia, dar su voto en representación de aquella y promover reuniones extraordinarias de asambleas o juntas de socios de tales sociedades. h) Abrir cuentas corrientes en los establecimientos bancarios y girar sobre ellas cheques; otorgar, girar, aceptar y endosar títulos valores y ceder o negociar créditos civiles o comerciales; i) Recibir daciones en pago y condonar deudas a favor de la compañía; j) Conservar y custodiar todos los bienes de la sociedad; k) Suministrar al accionista informes y documentos que le exigiere; 1) Rendir cuentas comprobadas del accionista; m) Mantener vigilancia permanente sobre cuentas, contabilidad, revisión, recaudos, cuentas corrientes bancarias, acreencias, obligaciones, seguros, cuentas del accionista; n) Delegar en funcionarios de la compañía alguna o algunas de las funciones que no sea legalmente privativas suyas, reasumir total o parcialmente las funciones delegadas, y en general, desempeñar todas aquellas funciones que le corresponden conforme a la ley y a estos estatutos; o) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales; p) Concurrir y representar a la sociedad en los concordatos preventivos potestativos y en los procesos de quiebra en que tenga interés la sociedad, y las demás facultades que aparezcan previstas en estos estatutos; q) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa y representación de los intereses de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2020 Hora: 14:47:21

Recibo No. AA20961164 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20961164C8A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 8 de octubre de 2019 bajo el número 02513691 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

GERENTE

Morales Saenz Santiago SUPLENTE DEL GERENTE

Sequeda Rodriguez Maria Jose

C.C. 000000079867264

C.C. 000000052454817

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de octubre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de octubre



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2020 Hora: 14:47:21

Recibo No. AA20961164 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20961164C8A87

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Lonstone Frent .